

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201505001 FECHA: 12/05/2015 TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 232-2015
 FECHA AUTORIZA: 13/05/2015 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	133,766.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 232-2015 de 12/05/2015
13000000010004190101	Otras Transferencias a Personas	0.00	133,766.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 232-2015 de 12/05/2015
TOTALES		<u>133,766.00</u>	<u>133,766.00</u>	

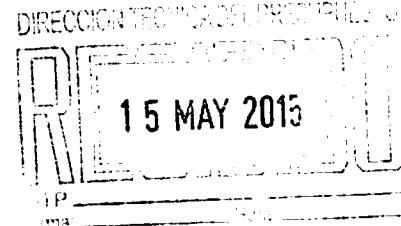


REFERENCIA
SP-055-2015

Guatemala,
13 de Mayo de 2015

Licenciado:
José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Arévalo:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 232-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENLÓN 419 OTRAS TRASNFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 85.000.00 al 30 de Abril se tiene ejecutado la cantidad de Q. 18,766.00 para una disponibilidad de Q. 66,234.00. Para hacer efectivo el pago por premio en Mención Honorífica para la familia guatemalteca aprobado en Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015 y 177-2015 el cual será otorgado en Galardón de Oro por Q. 140,000.00, Sorteo por venta de inmuebles propios Día de Madre por Q. 20,000.00, Día de

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva	133,766.00
-------------------------	------------

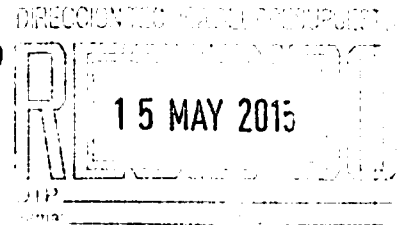
Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales	133,766.00
--	------------

TOTALES

<u>Q. 133,766.00</u>	<u>Q. 133,766.00</u>
-----------------------------	-----------------------------



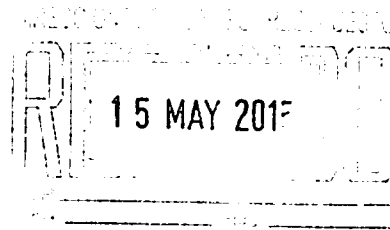
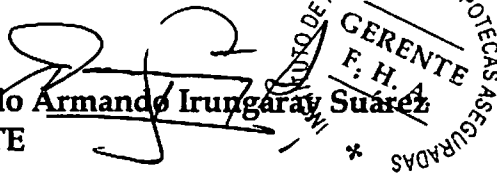
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,

Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015, No. 177-2015 y No. 232-2015.

sm/

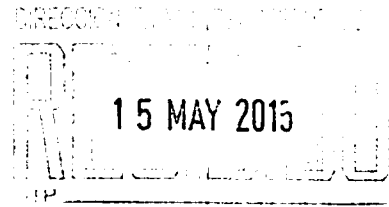


FHA

Facilitamos su vivienda

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (167-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (029-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 167-2015
PRESUPUESTO GALARDÓN DE ORO FHA**



LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer a las Entidades Aprobadas, Desarrolladores de Vivienda y otras entidades afines al sector vivienda, así como a los vendedores y constructores de vivienda que han demostrado su compromiso con el desarrollo del país a través del financiamiento y desarrollo habitacional;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 165-2013 se aprobó una mención honorífica de reconocimiento al "Esfuerzo de la Familia Guatemalteca", que se otorga anualmente conforme lo establece el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas, reconocimiento que debe ser evaluado y designado por la Comisión Correspondiente.

POR TANTO:

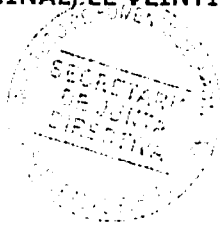
Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 Literales a), c) y d) 3 Literales a) y d) y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República Ley del FHA.

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el Presupuesto para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas por Q462.975.62.
- 2º. La Mención Honorífica para la Familia Guatemalteca, se fija para este año en el 100% sobre el saldo a capital que tenga la familia ganadora.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el acta correspondiente
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (177-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIESEISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO, TERCERO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (031-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 177-2015

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GALARDÓN DE ORO
FHA**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA y tomando en cuenta la información estadística del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

CONSIDERANDO:

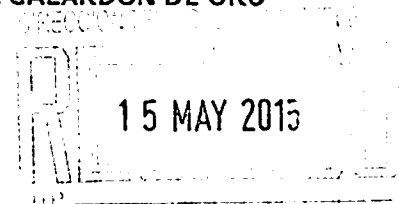
Que en Resoluciones de Junta Directiva No. 165-2013 se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro del FHA;

CONSIDERANDO:

Que para la premiación al Proyecto Vanguardista debe haber diferencia entre las viviendas construidas con dimensiones mayores y menores a 100 mts.² de construcción; que para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución y para considerar todos los proyectos, los mismos deberán tener el área verde, y las áreas de esparcimiento terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados así como haber ingresado solicitudes de resguardo al FHA;

CONSIDERANDO

Que en el Reconocimiento al Proyecto Vanguardista es necesario establecer que no se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación;





Resolución 177-2015
Hoja No. 02/02

CONSIDERANDO:

La conveniencia de tener en un solo cuerpo legal el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro, incorporando la ampliación señalada anteriormente;

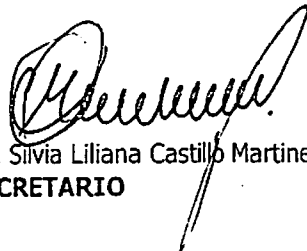
POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a), c) y d); 3 literales a) y d); y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–,

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas" conforme el texto que aparece en anexo a la presente resolución.
- 2º. Derogar la Resolución No. 165-2013, en la que se aprobó la modificación al Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro y todas aquellas normas que contradigan la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el Acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRECE HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN Y ANEXO ADJUNTO DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO



ANEXO
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DEL "GALARDÓN DE ORO FHA Y MENCIONES HONORÍFICAS"

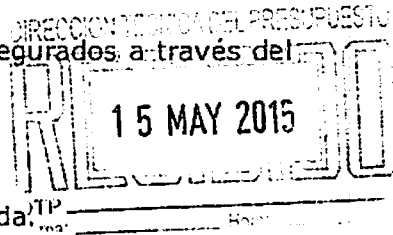
INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las bases y criterios para otorgar el "Galardón de Oro FHA" anualmente a Entidades Aprobadas, Desarrolladores de vivienda, Vendedores y Constructores de Viviendas, así mismo contempla los criterios de calificación para el otorgamiento de reconocimientos especiales.

Las categorías a reconocer anualmente son las siguientes:

I. A Entidades Aprobadas

- Galardón de Oro FHA al mayor monto de financiamiento asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la mayor cantidad de créditos asegurados a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al menor índice de Siniestralidad.
- Galardón de Oro FHA al mejor manejo de Cartera Asegurada.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor crecimiento en monto asegurado dentro del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor reestructuras de créditos en mora.



II. A Desarrolladores de Vivienda

- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con Mayor número de viviendas y monto asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al Proyecto de Vivienda Vanguardista.
- Galardón de Oro al proyecto construido en Propiedad Horizontal.
- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el Sistema FHA.



III. A Vendedor

- Galardón de Oro FHA al Vendedor de viviendas que obtenga el mayor número de viviendas vendidas en el año anterior a la premiación.

IV. A Constructor de Viviendas

- Galardón de Oro FHA al Constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA, durante el año anterior a la premiación.

V. Menciones Honoríficas

Las Menciones Honoríficas tienen como objetivo reconocer la labor y esfuerzo que realizan los diferentes actores del Sistema FHA, contribuyendo con el fortalecimiento y crecimiento del sector vivienda y el sistema de Hipotecas Aseguradas.

- Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca.
- Mención Honorífica a la Entidad Aprobada con el mayor número de viviendas financiadas a través de CLP.

PARTICIPANTES A RECONOCER

1. ENTIDADES APROBADAS

Se define como Entidades Aprobadas, todas aquellas autorizadas por el FHA, dentro de estas: Bancos, Sociedades Financieras, Aseguradoras que financian la adquisición de vivienda a través del Sistema FHA, así como aquellas calificadas por el FHA, cuya actividad principal es la de realizar operaciones dentro del Sistema.

2. DESARROLLADORES DE VIVIENDA

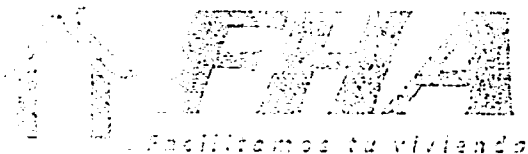
Son aquellas personas individuales y jurídicas que se dedican a construir y promover proyectos habitacionales a través del Sistema FHA.

I. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A ENTIDADES APROBADAS

A) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE CRÉDITOS ASEGURADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al GALARDÓN DE ORO FHA, la Entidad Aprobada que otorgó la mayor cantidad de créditos asegurados durante el año calendario anterior.



La Entidad Aprobada que obtenga el mayor número de viviendas aseguradas será el Ganador en esta categoría.

B) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR MONTO DE FINANCIAMIENTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó el mayor monto de financiamiento durante el año calendario anterior.

Para definir al Ganador de este Galardón, se deberá analizar la siguiente información:

- a. Definir las Entidades Aprobadas que hayan financiado con ~~no~~ **no menos** de 200 casos con Seguro de Hipoteca emitido en Quetzales y/o ~~moneda~~ **moneda extranjera** durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en Quetzales, ~~para el caso de moneda extranjera se tomará como referencia el tipo de cambio del día de la evaluación.~~ **para el caso de moneda extranjera se tomará como referencia el tipo de cambio del día de la evaluación.**
- c. Se realizará una sumatoria una sumatoria de los montos financiados por cada Entidad Aprobada y la que obtenga el mayor monto será la ganadora.

15 MAY 2015

C) RECONOCIMIENTO AL MENOR ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de siniestralidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a quinientos millones de quetzales (Q500,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera. Además de haber asegurado con el FHA por lo menos cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) en el año evaluado.
- Los montos deberán de estar expresados en quetzales; en caso los créditos hayan sido otorgados en moneda extranjera, se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- Se tomará en cuenta el menor porcentaje de siniestralidad acumulado al 31 de diciembre del año a evaluar.

D) RECONOCIMIENTO AL MEJOR MANEJO DE CARTERA ASEGURADA

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de morosidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, con Seguros del FHA Vigentes.
- Las Entidades que no hayan presentado los informes de la cartera en mora o que los mismos se encuentren incompletos, según lo establecido en Resolución de Junta Directiva 71-99 y el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, no serán consideradas para efectos del reconocimiento.
- La Entidad Aprobada que presente el menor porcentaje de cartera vencida será la ganadora en esta categoría.

E) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

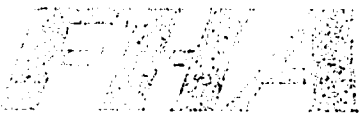
Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya asegurado la mayor cantidad de viviendas por el FHA, durante el periodo evaluado, cuyo precio de venta sea menor o igual a Q250,000.00.

La Entidad Aprobada que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será la ganadora en esta categoría.

F) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CRECIMIENTO

Se hará acreedora al **GALARDON DE ORO FHA** la Entidad Aprobada que cumpla los siguientes requisitos:

- Se considerarán las entidades aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), con Seguros FHA Vigentes.
- Los montos deberán estar expresados en quetzales.
- Se hará acreedora al Galardón de Oro la entidad que durante los 2 años anteriores a la evaluación presente el mayor porcentaje de crecimiento en monto asegurado.



Facilitamos la vivienda

G) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR REESTRUCTURA DE CRÉDITOS EN MORA.

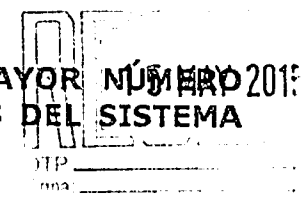
Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya trabajado y concluido el mayor número de casos reestructurados. Para el efecto, se tomará en cuenta el porcentaje de reestructuras sobre el total de casos reestructurados por Entidad Aprobada durante el año calendario anterior a la premiación.

Para el otorgamiento de este galardón, serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que hayan trabajado no menos de veinticinco (25) reestructuras durante el año calendario anterior a la premiación.

Para definir al ganador de este galardón, se realizará una sumatoria del total de casos reestructurados por cada Entidad Aprobada, la entidad que presente el mayor número de casos será la ganadora.

II. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A DESARROLLADORES DE VIVIENDA

A. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS Y MONTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.



Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador de Vivienda que obtuvo el mayor número de viviendas y monto asegurado por el FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría se deberá analizar la información siguiente:

- a. Definir a los Desarrolladores que hayan asegurado no menos de 150 viviendas con Seguro de Hipoteca FHA emitido en quetzales o en moneda extranjera, durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en quetzales; para casos expresados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria del total de número de viviendas aseguradas y una sumatoria de los montos asegurados por cada Desarrollador.

Determinar el porcentaje que corresponde a cada Desarrollador en número de viviendas aseguradas y Monto asegurado, conforme el cuadro siguiente. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No. 1.

DESARROLLADOR	CANTIDAD	%	MONTO	%	TOTAL %
* Desarrollador 1	900	23%	900,000	23%	46%
Desarrollador 2	800	21%	800,000	21%	41%
Desarrollador 3	750	19%	700,000	18%	38%
Desarrollador 4	600	15%	600,000	15%	31%
Desarrollador 5	500	13%	500,000	13%	26%
Desarrollador (e)	400	10%	400,000	10%	21%
TOTAL	3,900	100%	3,900,000	100%	



Explicación:

*% Cantidad = $(900 / 3,900) \times 100$

*% Monto = $(900,000 / 3,900,000) \times 100$

*% Total = % Cantidad + % Monto.

El Desarrollador que obtenga el mayor porcentaje de la sumatoria será el Ganador en esta categoría.

B. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE VIVIENDA VANGUARDISTA

Se harán acreedores al **GALARDÓN DE ORO FHA**, a los proyectos Vanguardistas, elegidos por el jurado calificador, en sus diferentes categorías.

Para determinar cuál es el proyecto de vivienda vanguardista, se nominará a un jurado calificador que se encargará de evaluar los proyectos aprobados por el FHA; regido por las bases descritas a continuación.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante dos años calendario anteriores a la premiación.
- No podrán ser nominados proyectos que han ganado en años anteriores.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la Urbanización.

- Diseño de la urbanización.
- Ubicación del área verde.
- Aprovechamiento del uso del terreno de acuerdo a la topografía.
- Entorno del proyecto.
- Aspectos y servicios innovadores.

El área verde y áreas de esparcimiento deberán de estar terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados.

Los aspectos a evaluar de las viviendas son:

- Material utilizado en la vivienda (ladrillo, block o concreto en sus paredes), u otro sistema constructivo.
- Diseño arquitectónico funcional y otros aspectos como viviendas individuales o con muros medianeros.

FORMA DE CALIFICAR

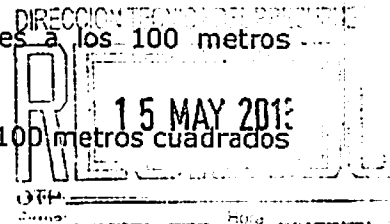
Las personas que calificarán los proyectos nominados serán profesionales de la construcción y de la Banca, representados de la forma siguiente:

- Dos representantes de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda (ANACOVI), los cuales serán solicitados a ANACOVI por la Gerencia.
- Dos representantes de la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, designados por la Gerencia.
- Dos representantes de las Entidades Aprobadas, el cuál será solicitado a través de la Gerencia.

MODALIDAD

Se otorgarán 2 premios vanguardistas:

- Premio vanguardista a: Proyectos con viviendas mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Premio Vanguardista a: Proyectos con viviendas de hasta 100 metros cuadrados de construcción.



Se ha tomado la iniciativa de otorgar el premio vanguardista en 2 modalidades, considerando que las características de la urbanización y vivienda son diferentes.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de expedientes de crédito de la totalidad de las viviendas y tener el 15% de Informes de Tercera Inspección.

El proyecto elegido o ganador deberá ser propuesto de un listado de final istas llamados "Los Proyectos Nominados", para cada modalidad, los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

C. GALARDÓN DE ORO AL PROYECTO CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Se hará acreedor al Galardón de Oro, el proyecto que haya sido declarado Elegible por el FHA y que sea evaluado por el mismo jurado calificador que se describió para los proyectos vanguardistas.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles en Propiedad Horizontal por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante los dos años calendario anterior a la premiación.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la edificación (es):

- Entorno del Proyecto
- Presentación Arquitectónica: Fachadas y accesos.
- Jardinería y/o áreas verdes: que pueden ser internas o externas a la edificación.
- Diseño de la Edificación (es): Número de apartamentos por nivel, Iluminación-ventilación-dimensiones de gradas, pasillos y áreas comunes, Acabados.
- Diseño de los apartamentos: Ambientes funcionales, Iluminación y ventilación, acabados, otros.
- Material utilizado para muros medianeros entre apartamentos: De concreto, De mampostería, De Tabla Yeso u otro.
- Elevador o elevadores
- Parques: Número de parques por apartamento, si tiene parques para visitas, si se encuentran en sótanos o no, la circulación vehicular, otros.
- Áreas Comunes adicionales: Lobby, gimnasios, salón social, piscina, planta eléctrica de emergencia, otros.
- Otros aspectos y servicios Innovadores:

MODALIDAD

- Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Edificios con apartamentos de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de solicitudes de resguardo al FHA. El proyecto

ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación. Para la nominación en la categoría de "Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción", se tomará en cuenta los proyectos que desarrollen la mayor cantidad de los apartamentos con esta medida.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar antes descritos.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

D. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASEGURADAS POR EL SISTEMA FHA.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y VIVIENDA
15 MAY 2013

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador que cuente con la mayor cantidad de viviendas aseguradas, con un precio de venta menor o igual a Q250,000.00 en el año evaluado.

Estas viviendas deben de cumplir con las siguientes características: área de terreno menor o igual a 120 metros cuadrados y área de construcción menor o igual a 80 metros cuadrados.

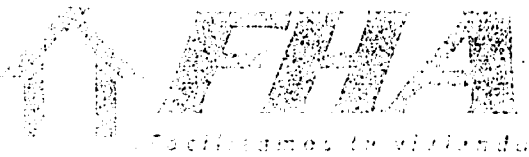
El Desarrollador que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será el ganador en esta categoría.

III. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL VENDEDOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL VENDEDOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS VENDIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Vendedor con el mayor número de Viviendas vendidas a través del sistema FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría, se deberá cumplir los requisitos siguientes:



Facilitamos la vivienda.

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas aseguradas por el promotor de viviendas, durante el año anterior a la premiación y se le enviará un reporte certificado.
- El promotor enviará al FHA un reporte certificado indicando el número de viviendas vendidas, por vendedor, tomando como base el reporte enviado al promotor al cual se hace referencia en el inciso anterior.
- Se hará acreedor al galardón al vendedor con más viviendas vendidas durante el año anterior a la premiación.

IV. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL CONSTRUCTOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **Galardón de Oro FHA**, al constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA.

Para definir al Ganador se deberá analizar la información siguiente:

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas construidas por cada constructor.
- Se hará acreedor al galardón el constructor con más viviendas construidas y aseguradas a través del sistema, durante el año anterior a la premiación.

V. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

A. MENCIÓN HONORÍFICA AL ESFUERZO DE LA FAMILIA GUATEMALTECA

Se hará acreedora a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA** y al pago de la totalidad de la deuda, a la familia guatemalteca que con esfuerzo y sacrificio haya obtenido su vivienda propia dentro del Sistema FHA, y que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Familia guatemalteca que haya adquirido su vivienda nueva a través del FHA, con un valor menor o igual a doscientos cincuenta mil quetzales (Q.250,000) y que el seguro de hipoteca haya sido emitido durante el año calendario anterior a la premiación.
- b) Deben incluir en la cuota, como mínimo, a 2 personas que aporten ingreso mensual.
- c) Se elegirá a la familia que presente la relación cuota ingreso más alta, correspondiente al ingreso neto y mejor comportamiento en sus pagos.

- d) Otros aspectos a evaluar serán los siguientes: que la familia utilice la casa como residencia y que sea su primera vivienda con el sistema FHA.

Cualquier valor adicional que pueda surgir para el pago, el Instituto lo cubrirá al momento de cancelar el saldo total ante la Entidad Aprobada.

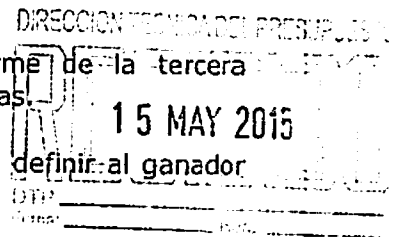
La comisión que se encargara de analizar y designar al ganador estará integrada por:

- Un delegado del Departamento de Mercadeo Estratégico
- Un delegado del Departamento de Informática
- Un delegado del Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca

B. MENCIÓN HONORÍFICA A LA ENTIDAD APROBADA CON EL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS A TRAVÉS DE CLP.

Se hará acreedor a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA**, la Entidad Aprobada que cuente con la mayor cantidad de viviendas financiadas a través de la modalidad de Construcción en Lote Propio (CLP).

- Se consideraran las viviendas que cuenten con el informe de la tercera inspección emitida por la Subgerencia de Proyectos y Viviendas.
- Se realizará una sumatoria por cada Entidad Aprobada para definir al ganador de esta categoría.
- Se tomaran en cuenta las unidades habitacionales construidas individualmente, sin considerarse construcciones de vivienda en serie.



TODOS LOS PREMIOS SERAN AUDITADOS POR AUDITORÍA INTERNA Y/O EXTERNA, PARA DARLE CREDIBILIDAD A LOS RESULTADOS DE LA PREMIACIÓN.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (232-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

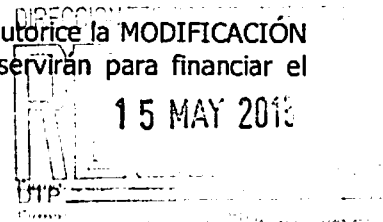
RESOLUCIÓN NÚMERO 232-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q133,766.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 419 Otras transferencias a personas individuales;



CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto,

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

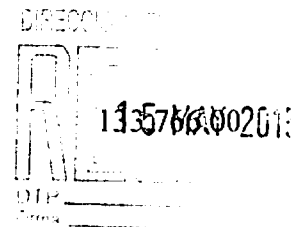
2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de
Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a
personas individuales




TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

- 2º.** Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º.** La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º.** Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

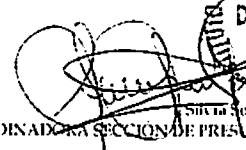

Lic. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



**REGLON 419
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

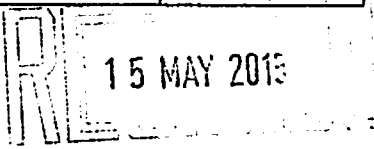
	Sub-Total	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015		85,000.00
Ejecutado al 30 de Abril de 2015		(18,766.00)
Disponibile		66,234.00
(-) Comprometido		200,000.00
Premio al esfuerzo a la familia otorgado en Galardón de Oro	140,000.00	
Sorteo para el Día de la Madre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo para el Día del Padre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo Navideño por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Recursos Necesarios		(133,766.00)

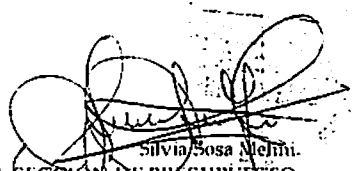
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
15 MAY 2013
 CYP


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HABITACIONES
 COORDINADORA DE SECCIONES DE PRESUPUESTO
 Silvia Rosa Méndez
 COORDINADORA SECCION DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales	(133,766.00)
Recursos Disponibles	6,053,365.00

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

 15 MAY 2015
 DTP


 Silvia Rosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	133,766.00	
Renglones que se Acreditan:		
419 Otras transferencias a personas individuales		133,766.00
Total Transferencia	133,766.00	133,766.00

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
15 MAY 2013

Sylvia Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-056-2015

Guatemala,
13 de Mayo de 2015

Licenciado:
José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 232-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 419 **OTRAS TRASNFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 85.000.00 al 30 de Abril se tiene ejecutado la cantidad de Q. 18,766.00 para una disponibilidad de Q. 66,234.00. Para hacer efectivo el pago por premio en Mención Honorifica para la familia guatemalteca aprobado en Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015 y 177-2015 el cual será otorgado en Galardón de Oro por Q. 140,000.00, Sorteo por venta de inmuebles propios Día de Madre por Q. 20,000.00, Día de Padre por Q. 20,000.00, Navidad por Q. 20,000.00 por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 133,766.00



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

TOTALES

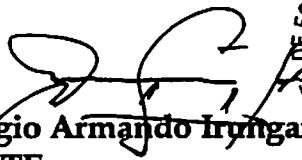
Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015, No. 177-2015 y No. 232-2015.

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (167-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (029-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 167-2015
PRESUPUESTO GALARDÓN DE ORO FHA**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer a las Entidades Aprobadas, Desarrolladores de Vivienda y otras entidades afines al sector vivienda, así como a los vendedores y constructores de vivienda que han demostrado su compromiso con el desarrollo del país a través del financiamiento y desarrollo habitacional;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 165-2013 se aprobó una mención honorífica de reconocimiento al "Esfuerzo de la Familia Guatemalteca", que se otorga anualmente conforme lo establece el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas, reconocimiento que debe ser evaluado y designado por la Comisión Correspondiente.

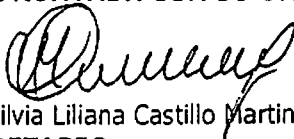
POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 Literales a), c) y d) 3 Literales a) y d) y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República Ley del FHA.

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el Presupuesto para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas por Q462.975.62.
- 2º. La Mención Honorífica para la Familia Guatemalteca, se fija para este año en el 100% sobre el saldo a capital que tenga la familia ganadora.
- 3º La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el acta correspondiente
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (177-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIESISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO, TERCERO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (031-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 177-2015

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GALARDÓN DE ORO FHA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA y tomando en cuenta la información estadística del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

CONSIDERANDO:

Que en Resoluciones de Junta Directiva No. 165-2013 se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro del FHA;

CONSIDERANDO:

Que para la premiación al Proyecto Vanguardista debe haber diferencia entre las viviendas construidas con dimensiones mayores y menores a 100 mts.² de construcción; que para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución y para considerar todos los proyectos, los mismos deberán tener el área verde, y las áreas de esparcimiento terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados así como haber ingresado solicitudes de resguardo al FHA;

CONSIDERANDO

Que en el Reconocimiento al Proyecto Vanguardista es necesario establecer que no se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación;

CONSIDERANDO:

La conveniencia de tener en un solo cuerpo legal el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro, incorporando la ampliación señalada anteriormente;


POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a), c) y d); 3 literales a) y d); y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-,

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas" conforme el texto que aparece en anexo a la presente resolución.
- 2º. Derogar la Resolución No. 165-2013, en la que se aprobó la modificación al Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro y todas aquellas normas que contradigan la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el Acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRECE HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN Y ANEXO ADJUNTO DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Lilibiana Castillo Martinez
SECRETARIO





ANEXO
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DEL "GALARDÓN DE ORO FHA Y MENCIONES HONORÍFICAS"

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las bases y criterios para otorgar el "Galardón de Oro FHA" anualmente a Entidades Aprobadas, Desarrolladores de vivienda, Vendedores y Constructores de Viviendas, así mismo contempla los criterios de calificación para el otorgamiento de reconocimientos especiales.

Las categorías a reconocer anualmente son las siguientes:

I. A Entidades Aprobadas

- Galardón de Oro FHA al mayor monto de financiamiento asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la mayor cantidad de créditos asegurados a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al menor índice de Siniestralidad.
- Galardón de Oro FHA al mejor manejo de Cartera Asegurada.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor crecimiento en monto asegurado dentro del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor reestructuras de créditos en mora.

II. A Desarrolladores de Vivienda

- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con Mayor número de viviendas y monto asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al Proyecto de Vivienda Vanguardista.
- Galardón de Oro al proyecto construido en Propiedad Horizontal.
- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el Sistema FHA.



III. A Vendedor

- Galardón de Oro FHA al Vendedor de viviendas que obtenga el mayor número de viviendas vendidas en el año anterior a la premiación.

IV. A Constructor de Viviendas

- Galardón de Oro FHA al Constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA, durante el año anterior a la premiación.

V. Menciones Honoríficas

Las Menciones Honoríficas tienen como objetivo reconocer la labor y esfuerzo que realizan los diferentes actores del Sistema FHA, contribuyendo con el fortalecimiento y crecimiento del sector vivienda y el sistema de Hipotecas Aseguradas.

- Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca.
- Mención Honorífica a la Entidad Aprobada con el mayor número de viviendas financiadas a través de CLP.

PARTICIPANTES A RECONOCER

1. ENTIDADES APROBADAS

Se define como Entidades Aprobadas, todas aquellas autorizadas por el FHA, dentro de estas: Bancos, Sociedades Financieras, Aseguradoras que financian la adquisición de vivienda a través del Sistema FHA, así como aquellas calificadas por el FHA, cuya actividad principal es la de realizar operaciones dentro del Sistema.

2. DESARROLLADORES DE VIVIENDA

Son aquellas personas individuales y jurídicas que se dedican a construir y promover proyectos habitacionales a través del Sistema FHA.

I. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A ENTIDADES APROBADAS

A) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE CRÉDITOS ASEGURADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó la mayor cantidad de créditos asegurados durante el año calendario anterior.



La Entidad Aprobada que obtenga el mayor número de viviendas aseguradas será el Ganador en esta categoría.

B) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR MONTO DE FINANCIAMIENTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó el mayor monto de financiamiento durante el año calendario anterior.

Para definir al Ganador de este Galardón, se deberá analizar la siguiente información:

- a. Definir las Entidades Aprobadas que hayan financiado con no menos de 200 casos con Seguro de Hipoteca emitido en Quetzales y/o moneda extranjera durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en Quetzales, para el caso de moneda extranjera se tomará como referencia el tipo de cambio del día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria de los montos financiados por cada Entidad Aprobada y la que obtenga el mayor monto será la ganadora.

C) RECONOCIMIENTO AL MENOR ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de siniestralidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a quinientos millones de quetzales (Q500,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera. Además de haber asegurado con el FHA por lo menos cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) en el año evaluado.
- Los montos deberán de estar expresados en quetzales; en caso los créditos hayan sido otorgados en moneda extranjera, se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- Se tomará en cuenta el menor porcentaje de siniestralidad acumulado al 31 de diciembre del año a evaluar.

D) RECONOCIMIENTO AL MEJOR MANEJO DE CARTERA ASEGURADA

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de morosidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, con Seguros del FHA Vigentes.
- Las Entidades que no hayan presentado los informes de la cartera en mora o que los mismos se encuentren incompletos, según lo establecido en Resolución de Junta Directiva 71-99 y el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, no serán consideradas para efectos del reconocimiento.
- La Entidad Aprobada que presente el menor porcentaje de cartera vencida será la ganadora en esta categoría.

E) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya asegurado la mayor cantidad de viviendas por el FHA, durante el periodo evaluado, cuyo precio de venta sea menor o igual a Q250,000.00.

La Entidad Aprobada que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será la ganadora en esta categoría.

F) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CRECIMIENTO

Se hará acreedora al **GALARDON DE ORO FHA** la Entidad Aprobada que cumpla los siguientes requisitos:

- Se considerarán las entidades aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), con Seguros FHA Vigentes.
- Los montos deberán estar expresados en quetzales.
- Se hará acreedora al Galardón de Oro la entidad que durante los 2 años anteriores a la evaluación presente el mayor porcentaje de crecimiento en monto asegurado.



G) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR REESTRUCTURA DE CRÉDITOS EN MORA.

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya trabajado y concluido el mayor número de casos reestructurados. Para el efecto, se tomará en cuenta el porcentaje de reestructuras sobre el total de casos reestructurados por Entidad Aprobada durante el año calendario anterior a la premiación.

Para el otorgamiento de este galardón, serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que hayan trabajado no menos de veinticinco (25) reestructuras durante el año calendario anterior a la premiación.

Para definir al ganador de este galardón, se realizará una sumatoria del total de casos reestructurados por cada Entidad Aprobada, la entidad que presente el mayor número de casos será la ganadora.

II. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A DESARROLLADORES DE VIVIENDA

A. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS Y MONTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador de Vivienda que obtuvo el mayor número de viviendas y monto asegurado por el FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría se deberá analizar la información siguiente:

- a. Definir a los Desarrolladores que hayan asegurado no menos de 150 viviendas con Seguro de Hipoteca FHA emitido en quetzales o en moneda extranjera, durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en quetzales; para casos expresados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria del total de número de viviendas aseguradas y una sumatoria de los montos asegurados por cada Desarrollador.

Determinar el porcentaje que corresponde a cada Desarrollador en número de viviendas aseguradas y Monto asegurado, conforme el cuadro siguiente. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No. 1.

DESARROLLADOR	CANTIDAD	%	MONTO	%	TOTAL %
* Desarrollador 1	900	23%	900,000	23%	46%
Desarrollador 2	800	21%	800,000	21%	41%
Desarrollador 3	700	18%	700,000	18%	36%
Desarrollador 4	600	15%	600,000	15%	31%
Desarrollador 5	500	13%	500,000	13%	26%
Desarrollador (n)	400	10%	400,000	10%	21%
TOTAL	3,900	100%	3,900,000	100%	

Explicación:

- *% Cantidad = $(900 / 3,900) \times 100$
- *% Monto = $(900,000 / 3,900,000) \times 100$
- *% Total = % Cantidad + % Monto.

El Desarrollador que obtenga el mayor porcentaje de la sumatoria será el Ganador en esta categoría.

B. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE VIVIENDA VANGUARDISTA

Se harán acreedores al **GALARDÓN DE ORO FHA**, a los proyectos Vanguardistas, elegidos por el jurado calificador, en sus diferentes categorías.

Para determinar cuál es el proyecto de vivienda vanguardista, se nominará a un jurado calificador que se encargará de evaluar los proyectos aprobados por el FHA; regido por las bases descritas a continuación.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante dos años calendario anteriores a la premiación.
- No podrán ser nominados proyectos que han ganado en años anteriores.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la Urbanización.

- Diseño de la urbanización.
- Ubicación del área verde.
- Aprovechamiento del uso del terreno de acuerdo a la topografía.
- Entorno del proyecto.
- Aspectos y servicios innovadores.

El área verde y áreas de esparcimiento deberán de estar terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados.

Los aspectos a evaluar de las viviendas son:

- Material utilizado en la vivienda (ladrillo, block o concreto en sus paredes), u otro sistema constructivo.
- Diseño arquitectónico funcional y otros aspectos como viviendas individuales o con muros medianeros.

FORMA DE CALIFICAR

Las personas que calificarán los proyectos nominados serán profesionales de la construcción y de la Banca, representados de la forma siguiente:

- Dos representantes de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda (ANACVI), los cuales serán solicitados a ANACVI por la Gerencia.
- Dos representantes de la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, designados por la Gerencia.
- Dos representantes de las Entidades Aprobadas, el cuál será solicitado a través de la Gerencia.

MODALIDAD

Se otorgarán 2 premios vanguardistas:

- Premio vanguardista a: Proyectos con viviendas mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Premio Vanguardista a: Proyectos con viviendas de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Se ha tomado la iniciativa de otorgar el premio vanguardista en 2 modalidades, considerando que las características de la urbanización y vivienda son diferentes.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de expedientes de crédito de la totalidad de las viviendas y tener el 15% de Informes de Tercera Inspección.

El proyecto elegido o ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", para cada modalidad, los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados; empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.



C. GALARDÓN DE ORO AL PROYECTO CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Se hará acreedor al Galardón de Oro, el proyecto que haya sido declarado Elegible por el FHA y que sea evaluado por el mismo jurado calificador que se describió para los proyectos vanguardistas.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles en Propiedad Horizontal por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante los dos años calendario anterior a la premiación.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la edificación (es):

- Entorno del Proyecto
- Presentación Arquitectónica: Fachadas y accesos.
- Jardinización y/o áreas verdes: que pueden ser internas o externas a la edificación.
- Diseño de la Edificación (es): Número de apartamentos por nivel, Iluminación-ventilación-dimensiones de gradas, pasillos y áreas comunes, Acabados.
- Diseño de los apartamentos: Ambientes funcionales, Iluminación y ventilación, acabados, otros.
- Material utilizado para muros medianeros entre apartamentos: De concreto, De mampostería, De Tabla Yeso u otro.
- Elevador o elevadores
- Parques: Número de parques por apartamento, si tiene parques para visitas, si se encuentran en sótanos o no, la circulación vehicular, otros.
- Áreas Comunes adicionales: Lobby, gimnasios, salón social, piscina, planta eléctrica de emergencia, otros.
- Otros aspectos y servicios Innovadores:

MODALIDAD

- Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Edificios con apartamentos de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de solicitudes de resguardo al FHA. El proyecto



ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación. Para la nominación en la categoría de "Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción", se tomará en cuenta los proyectos que desarrollen la mayor cantidad de los apartamentos con esta medida.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar antes descritos.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

D. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASEGURADAS POR EL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador que cuente con la mayor cantidad de viviendas aseguradas, con un precio de venta menor o igual a Q250,000.00 en el año evaluado.

Estas viviendas deben de cumplir con las siguientes características: área de terreno menor o igual a 120 metros cuadrados y área de construcción menor o igual a 80 metros cuadrados.

El Desarrollador que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será el ganador en esta categoría.

III. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL VENDEDOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL VENDEDOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS VENDIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Vendedor con el mayor número de Viviendas vendidas a través del sistema FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría, se deberá cumplir los requisitos siguientes:



- Se realizará una sumatoria del total de viviendas aseguradas por el promotor de viviendas, durante el año anterior a la premiación y se le enviará un reporte certificado.
- El promotor enviará al FHA un reporte certificado indicando el número de viviendas vendidas, por vendedor, tomando como base el reporte enviado al promotor al cual se hace referencia en el inciso anterior.
- Se hará acreedor al galardón al vendedor con más viviendas vendidas durante el año anterior a la premiación.

IV. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL CONSTRUCTOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **Galardón de Oro FHA**, al constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA.

Para definir al Ganador se deberá analizar la información siguiente:

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas construidas por cada constructor.
- Se hará acreedor al galardón el constructor con más viviendas construidas y aseguradas a través del sistema, durante el año anterior a la premiación.

V. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

A. MENCIÓN HONORÍFICA AL ESFUERZO DE LA FAMILIA GUATEMALTECA

Se hará acreedora a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA** y al pago de la totalidad de la deuda, a la familia guatemalteca que con esfuerzo y sacrificio haya obtenido su vivienda propia dentro del Sistema FHA, y que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Familia guatemalteca que haya adquirido su vivienda nueva a través del FHA, con un valor menor o igual a doscientos cincuenta mil quetzales (Q.250,000) y que el seguro de hipoteca haya sido emitido durante el año calendario anterior a la premiación.
- b) Deben incluir en la cuota, como mínimo, a 2 personas que aporten ingreso mensual.
- c) Se elegirá a la familia que presente la relación cuota ingreso más alta, correspondiente al ingreso neto y mejor comportamiento en sus pagos.

- d) Otros aspectos a evaluar serán los siguientes: que la familia utilice la casa como residencia y que sea su primera vivienda con el sistema FHA.

Cualquier valor adicional que pueda surgir para el pago, el Instituto lo cubrirá al momento de cancelar el saldo total ante la Entidad Aprobada.

La comisión que se encargara de analizar y designar al ganador estará integrada por:

- Un delegado del Departamento de Mercadeo Estratégico
- Un delegado del Departamento de Informática
- Un delegado del Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca

B. MENCIÓN HONORÍFICA A LA ENTIDAD APROBADA CON EL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS A TRAVÉS DE CLP.

Se hará acreedor a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA**, la Entidad Aprobada que cuente con la mayor cantidad de viviendas financiadas a través de la modalidad de Construcción en Lote Propio (CLP).

- Se consideraran las viviendas que cuenten con el informe de la tercera inspección emitida por la Subgerencia de Proyectos y Viviendas.
- Se realizará una sumatoria por cada Entidad Aprobada para definir al ganador de esta categoría.
- Se tomaran en cuenta las unidades habitacionales construidas individualmente, sin considerarse construcciones de vivienda en serie.

TODOS LOS PREMIOS SERAN AUDITADOS POR AUDITORÍA INTERNA Y/O EXTERNA, PARA DARLE CREDIBILIDAD A LOS RESULTADOS DE LA PREMIACIÓN.



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (232-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 232-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q133,766.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 419 Otras transferencias a personas individuales;

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto,



RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





**REGLON 419
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015		85,000.00
Ejecutado al 30 de Abril de 2015		(18,766.00)
Disponibile		66,234.00
(-) Comprometido		200,000.00
Premio al esfuerzo a la familia otorgado en Galardón de Oro	140,000.00	
Sorteo para el Día de la Madre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo para el Día del Padre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo Navideño por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Recursos Necesarios		(133,766.00)


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO
 JULIA SOTO MELINI
 COORDINADORA SECCION DE PRESUPUESTO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales	(133,766.00)
Recursos Disponibles	6,053,365.00

MINISTERIO DE HIPOTECAS Y SEGURIDAD
COORDINADOR
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Silvia Sosa Melini

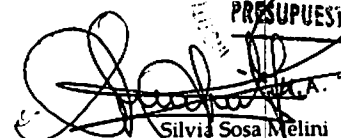
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



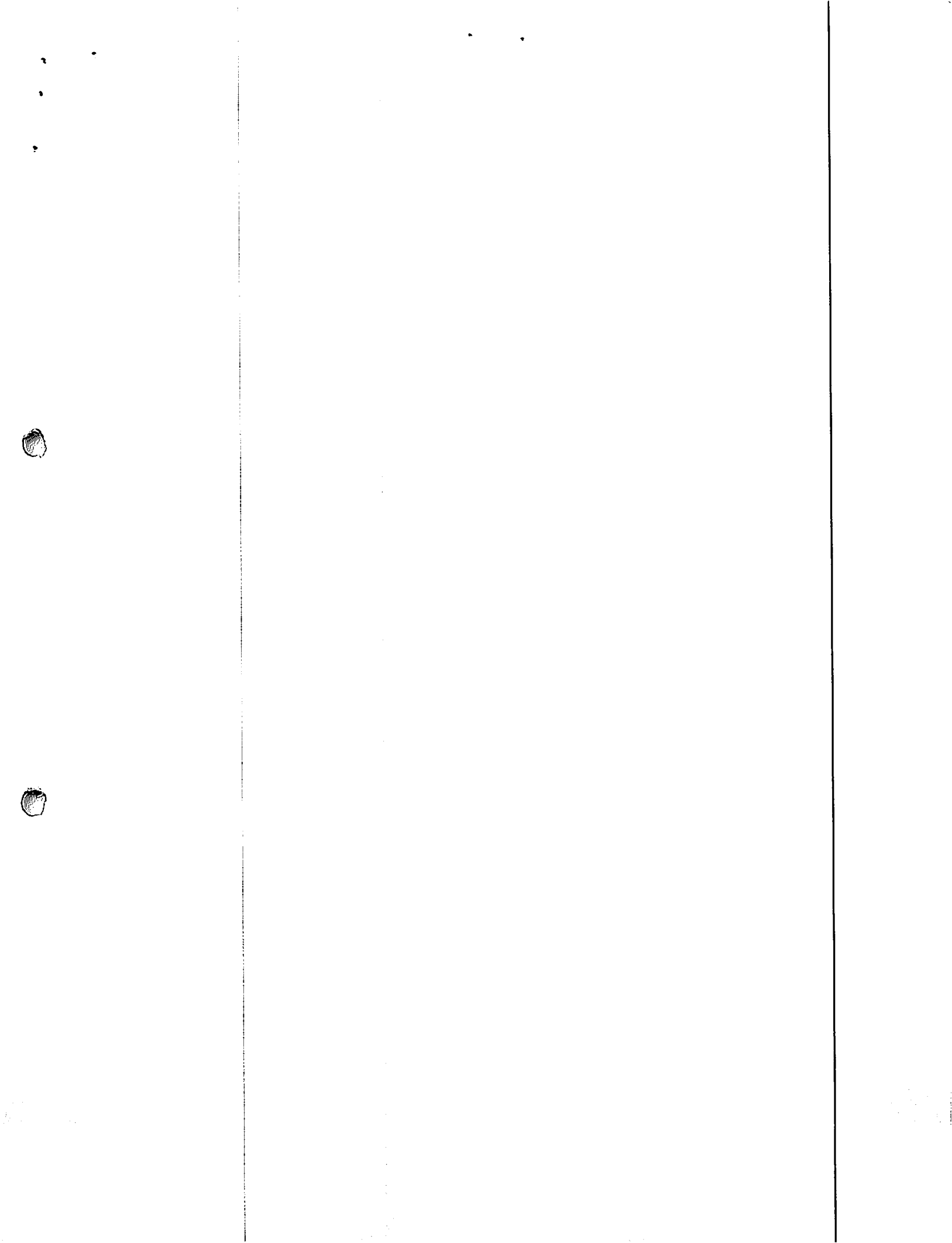
PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	133,766.00	
Renglones que se Acreditan:		
419 Otras transferencias a personas individuales		133,766.00
Total Transferencia	133,766.00	133,766.00




 Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO





PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	133,766.00	
Renglones que se Acreditan:		
419 Otras trasferencias a personas individuales		133,766.00
Total Transferencia	133,766.00	133,766.00



[Handwritten signature]
Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



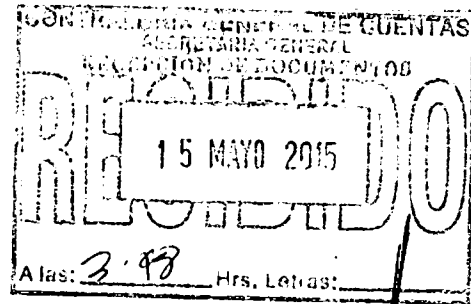
Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-057-2015

Guatemala,
13 de Mayo de 2015

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 232-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENLÓN 419 OTRAS TRASNFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 85.000.00 al 30 de Abril se tiene ejecutado la cantidad de Q. 18,766.00 para una disponibilidad de Q. 66,234.00. Para hacer efectivo el pago por premio en Mención Honorífica para la familia guatemalteca aprobado en Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015 y 177-2015 el cual será otorgado en Galardón de Oro por Q. 140,000.00, Sorteo por venta de inmuebles propios Día de Madre por Q. 20,000.00, Día de Padre por Q. 20,000.00, Navidad por Q. 20,000.00 por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 133,766.00

INFORMACIÓN
GENERAL

El presente documento
tiene carácter de

emitido por
la Oficina General de Cuentas
del Poder Judicial
de la Nación

El presente documento

El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo.

El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo.

El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo.

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES REGIONAL

El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN

Presupuesto de Ingresos

Presupuesto de Ingresos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN

Presupuesto de Ingresos


Presupuesto de Ingresos

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

El presente presupuesto de Ingresos se presenta en dos decimales el inciso b) del Artículo 23 del Decreto 18-2017 que reformó el Decreto 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República y el Organismo del presupuesto de cada establecimiento de la administración pública por la entidad de Ingresos. En consecuencia, se han establecido los procedimientos de ejecución de los recursos de la entidad de Ingresos.

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015, No. 177-2015 y No. 232-2015.

sm/

Las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser
presentadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas
dentro de los días (10) días siguientes a su aprobación. Dicha notificación
deberá incluir justificación de cada modificación y transferencia así como la
documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que code
como de la que recibe los recursos presupuestarios. Estas notificaciones serán
consideradas inmatriculadas en el libro de matrícula de conformidad con lo establecido en
la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada
en el sitio web de la entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación por la entidad que este es la obligación de
notificar.

Atentamente,

Dr. Sergio Armando Inzagay Suárez
SECRETARIO

Ministerio de Finanzas y Economía - Calle Dávila No. 107-2013 No. 17-2015 y No. 282-2015

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (167-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (029-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 167-2015
PRESUPUESTO GALARDÓN DE ORO FHA**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer a las Entidades Aprobadas, Desarrolladores de Vivienda y otras entidades afines al sector vivienda, así como a los vendedores y constructores de vivienda que han demostrado su compromiso con el desarrollo del país a través del financiamiento y desarrollo habitacional;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 165-2013 se aprobó una mención honorífica de reconocimiento al "Esfuerzo de la Familia Guatemalteca", que se otorga anualmente conforme lo establece el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas, reconocimiento que debe ser evaluado y designado por la Comisión Correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 Literales a), c) y d) 3 Literales a) y d) y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República Ley del FHA.

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el Presupuesto para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas por Q462.975.62.
- 2º. La Mención Honorífica para la Familia Guatemalteca, se fija para este año en el 100% sobre el saldo a capital que tenga la familia ganadora.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el acta correspondiente
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Lic. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (177-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIESEISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO, TERCERO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (031-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 177-2015

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GALARDÓN DE ORO FHA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA y tomando en cuenta la información estadística del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

CONSIDERANDO:

Que en Resoluciones de Junta Directiva No. 165-2013 se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro del FHA;

CONSIDERANDO:

Que para la premiación al Proyecto Vanguardista debe haber diferencia entre las viviendas construidas con dimensiones mayores y menores a 100 mts.² de construcción; que para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución y para considerar todos los proyectos, los mismos deberán tener el área verde, y las áreas de esparcimiento terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados así como haber ingresado solicitudes de resguardo al FHA;

CONSIDERANDO

Que en el Reconocimiento al Proyecto Vanguardista es necesario establecer que no se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación;

CONSIDERANDO:

La conveniencia de tener en un solo cuerpo legal el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro, incorporando la ampliación señalada anteriormente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a), c) y d); 3 literales a) y d); y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-,

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas" conforme el texto que aparece en anexo a la presente resolución.
- 2º. Derogar la Resolución No. 165-2013, en la que se aprobó la modificación al Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro y todas aquellas normas que contradigan la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el Acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRECE HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN Y ANEXO ADJUNTO DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO





ANEXO REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "GALARDÓN DE ORO FHA Y MENCIONES HONORÍFICAS"

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las bases y criterios para otorgar el "Galardón de Oro FHA" anualmente a Entidades Aprobadas, Desarrolladores de vivienda, Vendedores y Constructores de Viviendas, así mismo contempla los criterios de calificación para el otorgamiento de reconocimientos especiales.

Las categorías a reconocer anualmente son las siguientes:

I. A Entidades Aprobadas

- Galardón de Oro FHA al mayor monto de financiamiento asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la mayor cantidad de créditos asegurados a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al menor índice de Sinlestralidad.
- Galardón de Oro FHA al mejor manejo de Cartera Asegurada.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor crecimiento en monto asegurado dentro del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor reestructuras de créditos en mora.

II. A Desarrolladores de Vivienda

- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con Mayor número de viviendas y monto asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al Proyecto de Vivienda Vanguardista.
- Galardón de Oro al proyecto construido en Propiedad Horizontal.
- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el Sistema FHA.



III. A Vendedor

- Galardón de Oro FHA al Vendedor de viviendas que obtenga el mayor número de viviendas vendidas en el año anterior a la premiación.

IV. A Constructor de Viviendas

- Galardón de Oro FHA al Constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA, durante el año anterior a la premiación.

V. Menciones Honoríficas

Las Menciones Honoríficas tienen como objetivo reconocer la labor y esfuerzo que realizan los diferentes actores del Sistema FHA, contribuyendo con el fortalecimiento y crecimiento del sector vivienda y el sistema de Hipotecas Aseguradas.

- Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca.
- Mención Honorífica a la Entidad Aprobada con el mayor número de viviendas financiadas a través de CLP.

PARTICIPANTES A RECONOCER

1. ENTIDADES APROBADAS

Se define como Entidades Aprobadas, todas aquellas autorizadas por el FHA, dentro de estas: Bancos, Sociedades Financieras, Aseguradoras que financian la adquisición de vivienda a través del Sistema FHA, así como aquellas calificadas por el FHA, cuya actividad principal es la de realizar operaciones dentro del Sistema.

2. DESARROLLADORES DE VIVIENDA

Son aquellas personas individuales y jurídicas que se dedican a construir y promover proyectos habitacionales a través del Sistema FHA.

I. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A ENTIDADES APROBADAS

A) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE CRÉDITOS ASEGURADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó la mayor cantidad de créditos asegurados durante el año calendario anterior.



La Entidad Aprobada que obtenga el mayor número de viviendas aseguradas será el Ganador en esta categoría.

B) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR MONTO DE FINANCIAMIENTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó el mayor monto de financiamiento durante el año calendario anterior.

Para definir al Ganador de este Galardón, se deberá analizar la siguiente información:

- a. Definir las Entidades Aprobadas que hayan financiado con no menos de 200 casos con Seguro de Hipoteca emitido en Quetzales y/o moneda extranjera durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en Quetzales, para el caso de moneda extranjera se tomará como referencia el tipo de cambio del día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria de los montos financiados por cada Entidad Aprobada y la que obtenga el mayor monto será la ganadora.

C) RECONOCIMIENTO AL MENOR ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de siniestralidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a quinientos millones de quetzales (Q500,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera. Además de haber asegurado con el FHA por lo menos cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) en el año evaluado.
- Los montos deberán de estar expresados en quetzales; en caso los créditos hayan sido otorgados en moneda extranjera, se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- Se tomará en cuenta el menor porcentaje de siniestralidad acumulado al 31 de diciembre del año a evaluar.

D) RECONOCIMIENTO AL MEJOR MANEJO DE CARTERA ASEGURADA

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de morosidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, con Seguros del FHA Vigentes.
- Las Entidades que no hayan presentado los informes de la cartera en mora o que los mismos se encuentren incompletos, según lo establecido en Resolución de Junta Directiva 71-99 y el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, no serán consideradas para efectos del reconocimiento.
- La Entidad Aprobada que presente el menor porcentaje de cartera vencida será la ganadora en esta categoría.

E) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya asegurado la mayor cantidad de viviendas por el FHA, durante el periodo evaluado, cuyo precio de venta sea menor o igual a Q250,000.00.

La Entidad Aprobada que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será la ganadora en esta categoría.

F) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CRECIMIENTO

Se hará acreedora al **GALARDON DE ORO FHA** la Entidad Aprobada que cumpla los siguientes requisitos:

- Se considerarán las entidades aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), con Seguros FHA Vigentes.
- Los montos deberán estar expresados en quetzales.
- Se hará acreedora al Galardón de Oro la entidad que durante los 2 años anteriores a la evaluación presente el mayor porcentaje de crecimiento en monto asegurado.



G) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR REESTRUCTURA DE CRÉDITOS EN MORA.

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya trabajado y concluido el mayor número de casos reestructurados. Para el efecto, se tomará en cuenta el porcentaje de reestructuras sobre el total de casos reestructurados por Entidad Aprobada durante el año calendario anterior a la premiación.

Para el otorgamiento de este galardón, serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que hayan trabajado no menos de veinticinco (25) reestructuras durante el año calendario anterior a la premiación.

Para definir al ganador de este galardón, se realizará una sumatoria del total de casos reestructurados por cada Entidad Aprobada, la entidad que presente el mayor número de casos será la ganadora.

II. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A DESARROLLADORES DE VIVIENDA

A. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS Y MONTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador de Vivienda que obtuvo el mayor número de viviendas y monto asegurado por el FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría se deberá analizar la información siguiente:

- a. Definir a los Desarrolladores que hayan asegurado no menos de 150 viviendas con Seguro de Hipoteca FHA emitido en quetzales o en moneda extranjera, durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en quetzales; para casos expresados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria del total de número de viviendas aseguradas y una sumatoria de los montos asegurados por cada Desarrollador.

Determinar el porcentaje que corresponde a cada Desarrollador en número de viviendas aseguradas y Monto asegurado, conforme el cuadro siguiente. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No. 1.

DESARROLLADOR	CANTIDAD	%	MONTO	%	TOTAL %
* Desarrollador 1	900	23%	900,000	23%	46%
Desarrollador 2	800	21%	800,000	21%	41%
Desarrollador 3	700	18%	700,000	18%	36%
Desarrollador 4	600	15%	600,000	15%	31%
Desarrollador 5	500	13%	500,000	13%	26%
Desarrollador (n)	400	10%	400,000	10%	21%
TOTAL	3,900	100%	3,900,000	100%	



Explicación:

*% Cantidad = $(900 / 3,900) \times 100$

*% Monto = $(900,000 / 3,900,000) \times 100$

*% Total = % Cantidad + % Monto.

El Desarrollador que obtenga el mayor porcentaje de la sumatoria será el Ganador en esta categoría.

B. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE VIVIENDA VANGUARDISTA

Se harán acreedores al **GALARDÓN DE ORO FHA**, a los proyectos Vanguardistas, elegidos por el jurado calificador, en sus diferentes categorías.

Para determinar cuál es el proyecto de vivienda vanguardista, se nominará a un jurado calificador que se encargará de evaluar los proyectos aprobados por el FHA; regido por las bases descritas a continuación.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante dos años calendario anteriores a la premiación.
- No podrán ser nominados proyectos que han ganado en años anteriores.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la Urbanización.

- Diseño de la urbanización.
- Ubicación del área verde.
- Aprovechamiento del uso del terreno de acuerdo a la topografía.
- Entorno del proyecto.
- Aspectos y servicios innovadores.

El área verde y áreas de esparcimiento deberán de estar terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados.

Los aspectos a evaluar de las viviendas son:

- Material utilizado en la vivienda (ladrillo, block o concreto en sus paredes), u otro sistema constructivo.
- Diseño arquitectónico funcional y otros aspectos como viviendas individuales o con muros medianeros.



FORMA DE CALIFICAR

Las personas que calificarán los proyectos nominados serán profesionales de la construcción y de la Banca, representados de la forma siguiente:

- Dos representantes de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda (ANACОВI), los cuales serán solicitados a ANACОВI por la Gerencia.
- Dos representantes de la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, designados por la Gerencia.
- Dos representantes de las Entidades Aprobadas, el cuál será solicitado a través de la Gerencia.

MODALIDAD

Se otorgarán 2 premios vanguardistas:

- Premio vanguardista a: Proyectos con viviendas mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Premio Vanguardista a: Proyectos con viviendas de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Se ha tomado la iniciativa de otorgar el premio vanguardista en 2 modalidades, considerando que las características de la urbanización y vivienda son diferentes.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de expedientes de crédito de la totalidad de las viviendas y tener el 15% de Informes de Tercera Inspección.

El proyecto elegido o ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", para cada modalidad, los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.



C. GALARDÓN DE ORO AL PROYECTO CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Se hará acreedor al Galardón de Oro, el proyecto que haya sido declarado Elegible por el FHA y que sea evaluado por el mismo jurado calificador que se describió para los proyectos vanguardistas.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles en Propiedad Horizontal por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante los dos años calendario anterior a la premiación.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la edificación (es):

- Entorno del Proyecto
- Presentación Arquitectónica: Fachadas y accesos.
- Jardinería y/o áreas verdes: que pueden ser internas o externas a la edificación.
- Diseño de la Edificación (es): Número de apartamentos por nivel, Iluminación-ventilación-dimensiones de gradas, pasillos y áreas comunes, Acabados.
- Diseño de los apartamentos: Ambientes funcionales, Iluminación y ventilación, acabados, otros.
- Material utilizado para muros medianeros entre apartamentos: De concreto, De mampostería, De Tabla Yeso u otro.
- Elevador o elevadores
- Parques: Número de parques por apartamento, si tiene parques para visitas, si se encuentran en sótanos o no, la circulación vehicular, otros.
- Áreas Comunes adicionales: Lobby, gimnasios, salón social, piscina, planta eléctrica de emergencia, otros.
- Otros aspectos y servicios Innovadores:

MODALIDAD

- Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Edificios con apartamentos de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de solicitudes de resguardo al FHA. El proyecto



ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación. Para la nominación en la categoría de "Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción", se tomará en cuenta los proyectos que desarrollen la mayor cantidad de los apartamentos con esta medida.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar antes descritos.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

D. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASEGURADAS POR EL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador que cuente con la mayor cantidad de viviendas aseguradas, con un precio de venta menor o igual a Q250,000.00 en el año evaluado.

Estas viviendas deben de cumplir con las siguientes características: área de terreno menor o igual a 120 metros cuadrados y área de construcción menor o igual a 80 metros cuadrados.

El Desarrollador que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será el ganador en esta categoría.

III. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL VENDEDOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL VENDEDOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS VENDIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Vendedor con el mayor número de Viviendas vendidas a través del sistema FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría, se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas aseguradas por el promotor de viviendas, durante el año anterior a la premiación y se le enviará un reporte certificado.
- El promotor enviará al FHA un reporte certificado indicando el número de viviendas vendidas, por vendedor, tomando como base el reporte enviado al promotor al cual se hace referencia en el inciso anterior.
- Se hará acreedor al galardón al vendedor con más viviendas vendidas durante el año anterior a la premiación.

IV. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL CONSTRUCTOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **Galardón de Oro FHA**, al constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA.

Para definir al Ganador se deberá analizar la información siguiente:

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas construidas por cada constructor.
- Se hará acreedor al galardón el constructor con más viviendas construidas y aseguradas a través del sistema, durante el año anterior a la premiación.

V. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

A. MENCIÓN HONORÍFICA AL ESFUERZO DE LA FAMILIA GUATEMALTECA

Se hará acreedora a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA** y al pago de la totalidad de la deuda, a la familia guatemalteca que con esfuerzo y sacrificio haya obtenido su vivienda propia dentro del Sistema FHA, y que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Familia guatemalteca que haya adquirido su vivienda nueva a través del FHA, con un valor menor o igual a doscientos cincuenta mil quetzales (Q.250,000) y que el seguro de hipoteca haya sido emitido durante el año calendario anterior a la premiación.
- b) Deben incluir en la cuota, como mínimo, a 2 personas que aporten ingreso mensual.
- c) Se elegirá a la familia que presente la relación cuota ingreso más alta, correspondiente al ingreso neto y mejor comportamiento en sus pagos.



- d) Otros aspectos a evaluar serán los siguientes: que la familia utilice la casa como residencia y que sea su primera vivienda con el sistema FHA.

Cualquier valor adicional que pueda surgir para el pago, el Instituto lo cubrirá al momento de cancelar el saldo total ante la Entidad Aprobada.

La comisión que se encargara de analizar y designar al ganador estará integrada por:

- Un delegado del Departamento de Mercadeo Estratégico
- Un delegado del Departamento de Informática
- Un delegado del Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca

B. MENCIÓN HONORÍFICA A LA ENTIDAD APROBADA CON EL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS A TRAVÉS DE CLP.

Se hará acreedor a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA**, la Entidad Aprobada que cuente con la mayor cantidad de viviendas financiadas a través de la modalidad de Construcción en Lote Propio (CLP).

- Se consideraran las viviendas que cuenten con el informe de la tercera inspección emitida por la Subgerencia de Proyectos y Viviendas.
- Se realizará una sumatoria por cada Entidad Aprobada para definir al ganador de esta categoría.
- Se tomaran en cuenta las unidades habitacionales construidas individualmente, sin considerarse construcciones de vivienda en serie.

TODOS LOS PREMIOS SERAN AUDITADOS POR AUDITORÍA INTERNA Y/O EXTERNA, PARA DARLE CREDIBILIDAD A LOS RESULTADOS DE LA PREMIACIÓN.



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (232-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 232-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q133,766.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 419 Otras transferencias a personas individuales;

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto,



RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

- 2º.** Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º.** La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º.** Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Lilliana Castillo Martini
SECRETARIO



**REGLON 419
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015		85,000.00
Ejecutado al 30 de Abril de 2015		(18,766.00)
Disponible		66,234.00
(-) Comprometido		200,000.00
Premio al esfuerzo a la familia otorgado en Galardón de Oro	140,000.00	
Sorteo para el Día de la Madre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo para el Día del Padre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo Navideño por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Recursos Necesarios		(133,766.00)


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO
 Silvia Rosa Aguirre
 COORDINADOR SECCION DE PRESUPUESTO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales	(133,766.00)
Recursos Disponibles	6,053,365.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR
DE SECCIÓN DE
PRESUPUESTO


Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	133,766.00	
Renglones que se Acreditan:		
419 Otras trasferencias a personas individuales		133,766.00
Total Transferencia	133,766.00	133,766.00


COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-058-2015

Guatemala,
13 de Mayo de 2015



Licenciado:
Luis Armando Rabbé Tejada
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Rabbé:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 232-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 85.000.00 al 30 de Abril se tiene ejecutado la cantidad de Q. 18,766.00 para una disponibilidad de Q. 66,234.00. Para hacer efectivo el pago por premio en Mención Honorífica para la familia guatemalteca aprobado en Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015 y 177-2015 el cual será otorgado en Galardón de Oro por Q. 140,000.00, Sorteo por venta de inmuebles propios Día de Madre por Q. 20,000.00, Día de Padre por Q. 20,000.00, Navidad por Q. 20,000.00 por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 133,766.00



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

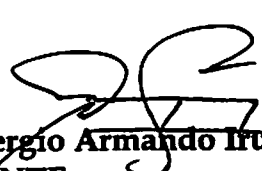


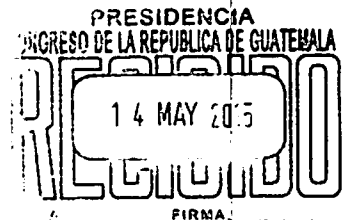
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 167-2015, No. 177-2015 y No. 232-2015.

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (167-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (029-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 167-2015
PRESUPUESTO GALARDÓN DE ORO FHA**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer a las Entidades Aprobadas, Desarrolladores de Vivienda y otras entidades afines al sector vivienda, así como a los vendedores y constructores de vivienda que han demostrado su compromiso con el desarrollo del país a través del financiamiento y desarrollo habitacional;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 165-2013 se aprobó una mención honorífica de reconocimiento al "Esfuerzo de la Familia Guatemalteca", que se otorga anualmente conforme lo establece el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas, reconocimiento que debe ser evaluado y designado por la Comisión Correspondiente.

POR TANTO:

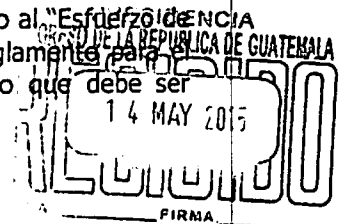
Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 Literales a), c) y d) 3 Literales a) y d) y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República Ley del FHA.

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el Presupuesto para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas por Q462.975.62.
- 2º. La Mención Honorífica para la Familia Guatemalteca, se fija para este año en el 100% sobre el saldo a capital que tenga la familia ganadora.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el acta correspondiente
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (177-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIESISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO, TERCERO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (031-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 177-2015

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GALARDÓN DE ORO FHA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas ha venido otorgando el "Galardón de Oro del FHA" como un reconocimiento a aquellas instituciones que se han distinguido a través de su participación dentro del Sistema FHA y tomando en cuenta la información estadística del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

CONSIDERANDO:

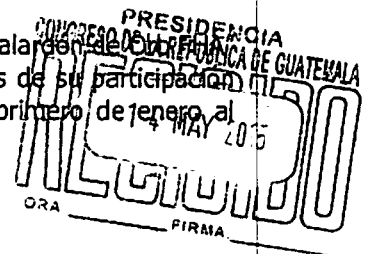
Que en Resoluciones de Junta Directiva No. 165-2013 se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro del FHA;

CONSIDERANDO:

Que para la premiación al Proyecto Vanguardista debe haber diferencia entre las viviendas construidas con dimensiones mayores y menores a 100 mts.² de construcción; que para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución y para considerar todos los proyectos, los mismos deberán tener el área verde, y las áreas de esparcimiento terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados así como haber ingresado solicitudes de resguardo al FHA;

CONSIDERANDO

Que en el Reconocimiento al Proyecto Vanguardista es necesario establecer que no se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación;





Resolución 177-2015
Hoja No. 02/02

CONSIDERANDO:

La conveniencia de tener en un solo cuerpo legal el Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro, incorporando la ampliación señalada anteriormente;


POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a), c) y d); 3 literales a) y d); y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–,

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas" conforme el texto que aparece en anexo a la presente resolución.
- 2º. Derogar la Resolución No. 165-2013, en la que se aprobó la modificación al Reglamento para el Otorgamiento del Galardón de Oro y todas aquellas normas que contradigan la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el Acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRECE HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN Y ANEXO ADJUNTO DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.


Lic. Silvia Liliana Castillo Martinez
SECRETARIO





ANEXO REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "GALARDÓN DE ORO FHA Y MENCIONES HONORÍFICAS"

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las bases y criterios para otorgar el "Galardón de Oro FHA" anualmente a Entidades Aprobadas, Desarrolladores de vivienda, Vendedores y Constructores de Viviendas, así mismo contempla los criterios de calificación para el otorgamiento de reconocimientos especiales.

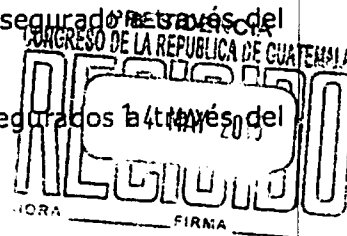
Las categorías a reconocer anualmente son las siguientes:

I. A Entidades Aprobadas

- Galardón de Oro FHA al mayor monto de financiamiento asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la mayor cantidad de créditos asegurados a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al menor índice de Siniestralidad.
- Galardón de Oro FHA al mejor manejo de Cartera Asegurada.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor crecimiento en monto asegurado dentro del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA a la Entidad Aprobada con mayor reestructuras de créditos en mora.

II. A Desarrolladores de Vivienda

- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con Mayor número de viviendas y monto asegurado a través del Sistema FHA.
- Galardón de Oro FHA al Proyecto de Vivienda Vanguardista.
- Galardón de Oro al proyecto construido en Propiedad Horizontal.
- Galardón de Oro FHA al Desarrollador con mayor cantidad de viviendas de Interés Social, aseguradas por el Sistema FHA.





III. A Vendedor

- Galardón de Oro FHA al Vendedor de viviendas que obtenga el mayor número de viviendas vendidas en el año anterior a la premiación.

IV. A Constructor de Viviendas

- Galardón de Oro FHA al Constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA, durante el año anterior a la premiación.

V. Menciones Honoríficas

Las Menciones Honoríficas tienen como objetivo reconocer la labor y esfuerzo que realizan los diferentes actores del Sistema FHA, contribuyendo con el fortalecimiento y crecimiento del sector vivienda y el sistema de Hipotecas Aseguradas.

- Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca.
- Mención Honorífica a la Entidad Aprobada con el mayor número de viviendas financiadas a través de CLP.

PARTICIPANTES A RECONOCER

1. ENTIDADES APROBADAS

Se define como Entidades Aprobadas, todas aquellas autorizadas por el FHA, dentro de estas: Bancos, Sociedades Financieras, Aseguradoras que financian la adquisición de vivienda a través del Sistema FHA, así como aquellas calificadas por el FHA, cuya actividad principal es la de realizar operaciones dentro del Sistema.

2. DESARROLLADORES DE VIVIENDA

Son aquellas personas individuales y jurídicas que se dedican a construir y promover proyectos habitacionales a través del Sistema FHA.

I. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A ENTIDADES APROBADAS

A) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE CRÉDITOS ASEGURADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó la mayor cantidad de créditos asegurados durante el año calendario anterior.



La Entidad Aprobada que obtenga el mayor número de viviendas aseguradas será el Ganador en esta categoría.

B) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR MONTO DE FINANCIAMIENTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

"GALARDÓN DE ORO FHA":

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que otorgó el mayor monto de financiamiento durante el año calendario anterior.

Para definir al Ganador de este Galardón, se deberá analizar la siguiente información:

- Definir las Entidades Aprobadas que hayan financiado con no menos de 200 casos con Seguro de Hipoteca emitido en Quetzales y/o moneda extranjera durante el año calendario anterior a la premiación.
- Los montos deberán de estar expresados en Quetzales, para el caso de moneda extranjera se tomará como referencia el tipo de cambio del día de la evaluación.
- Se realizará una sumatoria de los montos financiados por cada Entidad Aprobada y la que obtenga el mayor monto será la ganadora.



C) RECONOCIMIENTO AL MENOR ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de siniestralidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a quinientos millones de quetzales (Q500,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera. Además de haber asegurado con el FHA por lo menos cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) en el año evaluado.
- Los montos deberán de estar expresados en quetzales; en caso los créditos hayan sido otorgados en moneda extranjera, se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- Se tomará en cuenta el menor porcentaje de siniestralidad acumulado al 31 de diciembre del año a evaluar.

D) RECONOCIMIENTO AL MEJOR MANEJO DE CARTERA ASEGURADA

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada con el menor índice de morosidad.

- Para el otorgamiento de este Galardón serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, con Seguros del FHA Vigentes.
- Las Entidades que no hayan presentado los informes de la cartera en mora o que los mismos se encuentren incompletos, según lo establecido en Resolución de Junta Directiva 71-99 y el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, no serán consideradas para efectos del reconocimiento.
- La Entidad Aprobada que presente el menor porcentaje de cartera vencida será la ganadora en esta categoría.

E) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya asegurado la mayor cantidad de viviendas por el FHA, durante el periodo evaluado, cuyo precio de venta sea menor o igual a Q250,000.00.

La Entidad Aprobada que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será la ganadora en esta categoría.

F) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR CRECIMIENTO

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA** la Entidad Aprobada que cumpla los siguientes requisitos:

- Se considerarán las entidades aprobadas que cuenten con una cartera acumulada no menor a cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), con Seguros FHA Vigentes.
- Los montos deberán estar expresados en quetzales.
- Se hará acreedora al Galardón de Oro la entidad que durante los 2 años anteriores a la evaluación presente el mayor porcentaje de crecimiento en monto asegurado.



Facilitamos tu vivienda

G) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR REESTRUCTURA DE CRÉDITOS EN MORA.

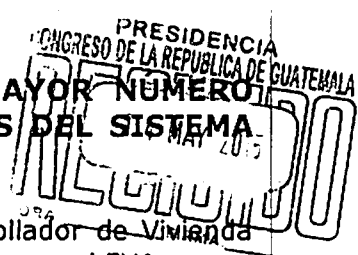
Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya trabajado y concluido el mayor número de casos reestructurados. Para el efecto, se tomará en cuenta el porcentaje de reestructuras sobre el total de casos reestructurados por Entidad Aprobada durante el año calendario anterior a la premiación.

Para el otorgamiento de este galardón, serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que hayan trabajado no menos de veinticinco (25) reestructuras durante el año calendario anterior a la premiación.

Para definir al ganador de este galardón, se realizará una sumatoria del total de casos reestructurados por cada Entidad Aprobada, la entidad que presente el mayor número de casos será la ganadora.

II. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A DESARROLLADORES DE VIVIENDA

A. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS Y MONTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.



Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador de Vivienda que obtuvo el mayor número de viviendas y monto asegurado por el FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría se deberá analizar la información siguiente:

- a. Definir a los Desarrolladores que hayan asegurado no menos de 150 viviendas con Seguro de Hipoteca FHA emitido en quetzales o en moneda extranjera, durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en quetzales; para casos expresados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria del total de número de viviendas aseguradas y una sumatoria de los montos asegurados por cada Desarrollador.

Determinar el porcentaje que corresponde a cada Desarrollador en número de viviendas aseguradas y Monto asegurado, conforme el cuadro siguiente. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No. 1.

DESARROLLADOR	CANTIDAD	%	MONTO	%	TOTAL %
* Desarrollador 1	900	23%	900,000	23%	46%
Desarrollador 2	800	21%	800,000	21%	41%
Desarrollador 3	700	18%	700,000	18%	36%
Desarrollador 4	600	15%	600,000	15%	31%
Desarrollador 5	500	13%	500,000	13%	26%
Desarrollador (n)	400	10%	400,000	10%	21%
TOTAL	3,900	100%	3,900,000	100%	





Explicación:

*% Cantidad = $(900 / 3,900) \times 100$

*% Monto = $(900,000 / 3,900,000) \times 100$

*% Total = % Cantidad + % Monto.

El Desarrollador que obtenga el mayor porcentaje de la sumatoria será el Ganador en esta categoría.

B. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE VIVIENDA VANGUARDISTA

Se harán acreedores al **GALARDÓN DE ORO FHA**, a los proyectos Vanguardistas, elegidos por el jurado calificador, en sus diferentes categorías.

Para determinar cuál es el proyecto de vivienda vanguardista, se nominará a un jurado calificador que se encargará de evaluar los proyectos aprobados por el FHA; regido por las bases descritas a continuación.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante dos años calendario anteriores a la premiación.
- No podrán ser nominados proyectos que han ganado en años anteriores.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la Urbanización.

- Diseño de la urbanización.
- Ubicación del área verde.
- Aprovechamiento del uso del terreno de acuerdo a la topografía.
- Entorno del proyecto.
- Aspectos y servicios innovadores.

El área verde y áreas de esparcimiento deberán de estar terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados.

Los aspectos a evaluar de las viviendas son:

- Material utilizado en la vivienda (ladrillo, block o concreto en sus paredes), u otro sistema constructivo.
- Diseño arquitectónico funcional y otros aspectos como viviendas individuales o con muros medianeros.



FORMA DE CALIFICAR

Las personas que calificarán los proyectos nominados serán profesionales de la construcción y de la Banca, representados de la forma siguiente:

- Dos representantes de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda (ANACOVI), los cuales serán solicitados a ANACOVI por la Gerencia.
- Dos representantes de la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, designados por la Gerencia.
- Dos representantes de las Entidades Aprobadas, el cuál será solicitado a través de la Gerencia.

MODALIDAD

Se otorgarán 2 premios vanguardistas:

- Premio vanguardista a: Proyectos con viviendas mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Premio Vanguardista a: Proyectos con viviendas de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Se ha tomado la iniciativa de otorgar el premio vanguardista en 2^{ra} modalidades considerando que las características de la urbanización y vivienda son diferentes.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de expedientes de crédito de la totalidad de las viviendas y tener el 15% de Informes de Tercera Inspección.

El proyecto elegido o ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", para cada modalidad, los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.





C. GALARDÓN DE ORO AL PROYECTO CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Se hará acreedor al Galardón de Oro, el proyecto que haya sido declarado Elegible por el FHA y que sea evaluado por el mismo jurado calificador que se describió para los proyectos vanguardistas.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles en Propiedad Horizontal por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante los dos años calendario anterior a la premiación.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la edificación (es):

- Entorno del Proyecto
- Presentación Arquitectónica: Fachadas y accesos.
- Jardinización y/o áreas verdes: que pueden ser internas o externas a la edificación.
- Diseño de la Edificación (es): Número de apartamentos por nivel, Iluminación-ventilación-dimensiones de gradas, pasillos y áreas comunes, Acabados.
- Diseño de los apartamentos: Ambientes funcionales, Iluminación y ventilación, acabados, otros.
- Material utilizado para muros medianeros entre apartamentos: De concreto, De mampostería, De Tabla Yeso u otro.
- Elevador o elevadores
- Parqueos: Número de parqueos por apartamento, si tiene parqueos para visitas, si se encuentran en sótanos o no, la circulación vehicular, otros.
- Áreas Comunes adicionales: Lobby, gimnasios, salón social, piscina, planta eléctrica de emergencia, otros.
- Otros aspectos y servicios Innovadores:

MODALIDAD

- Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Edificios con apartamentos de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de solicitudes de resguardo al FHA. El proyecto



G) RECONOCIMIENTO A LA ENTIDAD APROBADA CON MAYOR REESTRUCTURA DE CRÉDITOS EN MORA.

Se hará acreedora al **GALARDÓN DE ORO FHA**, la Entidad Aprobada que haya trabajado y concluido el mayor número de casos reestructurados. Para el efecto, se tomará en cuenta el porcentaje de reestructuras sobre el total de casos reestructurados por Entidad Aprobada durante el año calendario anterior a la premiación.

Para el otorgamiento de este galardón, serán tomadas en consideración las Entidades Aprobadas que hayan trabajado no menos de veinticinco (25) reestructuras durante el año calendario anterior a la premiación.

Para definir al ganador de este galardón, se realizará una sumatoria del total de casos reestructurados por cada Entidad Aprobada, la entidad que presente el mayor número de casos será la ganadora.

II. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDONES A DESARROLLADORES DE VIVIENDA

A. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS Y MONTO ASEGURADO A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador de Vivienda que obtuvo el mayor número de viviendas y monto asegurado por el FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría se deberá analizar la información siguiente:

- a. Definir a los Desarrolladores que hayan asegurado no menos de 150 viviendas con Seguro de Hipoteca FHA emitido en quetzales o en moneda extranjera, durante el año calendario anterior a la premiación.
- b. Los montos deberán de estar expresados en quetzales; para casos expresados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la evaluación.
- c. Se realizará una sumatoria del total de número de viviendas aseguradas y una sumatoria de los montos asegurados por cada Desarrollador.

Determinar el porcentaje que corresponde a cada Desarrollador en número de viviendas aseguradas y Monto asegurado, conforme el cuadro siguiente. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No. 1.

DESARROLLADOR	CANTIDAD	%	MONTO	%	TOTAL %
* Desarrollador 1	900	23%	900,000	23%	46%
Desarrollador 2	800	21%	800,000	21%	41%
Desarrollador 3	700	18%	700,000	18%	36%
Desarrollador 4	600	15%	600,000	15%	31%
Desarrollador 5	500	13%	500,000	13%	26%
Desarrollador (n)	400	10%	400,000	10%	21%
TOTAL	3,900	100%	3,900,000	100%	





Explicación:

*% Cantidad = $(900 / 3,900) \times 100$

*% Monto = $(900,000 / 3,900,000) \times 100$

*% Total = % Cantidad + % Monto.

El Desarrollador que obtenga el mayor porcentaje de la sumatoria será el Ganador en esta categoría.

B. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE VIVIENDA VANGUARDISTA

Se harán acreedores al **GALARDÓN DE ORO FHA**, a los proyectos Vanguardistas, elegidos por el jurado calificador, en sus diferentes categorías.

Para determinar cuál es el proyecto de vivienda vanguardista, se nominará a un jurado calificador que se encargará de evaluar los proyectos aprobados por el FHA; regido por las bases descritas a continuación.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante dos años calendario anteriores a la premiación.
- No podrán ser nominados proyectos que han ganado en años anteriores.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la Urbanización.

- Diseño de la urbanización.
- Ubicación del área verde.
- Aprovechamiento del uso del terreno de acuerdo a la topografía.
- Entorno del proyecto.
- Aspectos y servicios innovadores.

El área verde y áreas de esparcimiento deberán de estar terminadas o por terminar para que los proyectos puedan ser nominados.

Los aspectos a evaluar de las viviendas son:

- Material utilizado en la vivienda (ladrillo, block o concreto en sus paredes), u otro sistema constructivo.
- Diseño arquitectónico funcional y otros aspectos como viviendas individuales o con muros medianeros.

FORMA DE CALIFICAR

Las personas que calificarán los proyectos nominados serán profesionales de la construcción y de la Banca, representados de la forma siguiente:

- Dos representantes de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda (ANACOVI), los cuales serán solicitados a ANACOVI por la Gerencia.
- Dos representantes de la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, designados por la Gerencia.
- Dos representantes de las Entidades Aprobadas, el cuál será solicitado a través de la Gerencia.

MODALIDAD

Se otorgarán 2 premios vanguardistas:

- Premio vanguardista a: Proyectos con viviendas mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Premio Vanguardista a: Proyectos con viviendas de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Se ha tomado la iniciativa de otorgar el premio vanguardista con 2 modalidades considerando que las características de la urbanización y vivienda son diferentes.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de expedientes de crédito de la totalidad de las viviendas y tener el 15% de Informes de Tercera Inspección.

El proyecto elegido o ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", para cada modalidad, los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

RECIBIDO
PRESIDENCIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
14 MAY 2015
FIRMA

C. GALARDÓN DE ORO AL PROYECTO CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Se hará acreedor al Galardón de Oro, el proyecto que haya sido declarado Elegible por el FHA y que sea evaluado por el mismo jurado calificador que se describió para los proyectos vanguardistas.

BASES DE CALIFICACIÓN

Las siguientes bases tienen por objeto fomentar la mejor calidad de los proyectos declarados elegibles en Propiedad Horizontal por el FHA y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

Todo proyecto será incluido de acuerdo al listado de proyectos declarados elegibles por la Junta Directiva del Instituto, durante los dos años calendario anterior a la premiación.

BASES PARA LA ELECCIÓN

Aspectos a evaluar de la edificación (es):

- Entorno del Proyecto
- Presentación Arquitectónica: Fachadas y accesos.
- Jardinería y/o áreas verdes: que pueden ser internas o externas a la edificación.
- Diseño de la Edificación (es): Número de apartamentos por nivel, Iluminación-ventilación-dimensiones de gradas, pasillos y áreas comunes, Acabados.
- Diseño de los apartamentos: Ambientes funcionales, Iluminación y ventilación, acabados, otros.
- Material utilizado para muros medianeros entre apartamentos: De concreto, De mampostería, De Tabla Yeso u otro.
- Elevador o elevadores
- Parques: Número de parques por apartamento, si tiene parques para visitas, si se encuentran en sótanos o no, la circulación vehicular, otros.
- Áreas Comunes adicionales: Lobby, gimnasios, salón social, piscina, planta eléctrica de emergencia, otros.
- Otros aspectos y servicios Innovadores:

MODALIDAD

- Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción.
- Edificios con apartamentos de hasta 100 metros cuadrados de construcción.

Para la nominación de los proyectos es necesario que los mismos estén en ejecución, así como haber ingresado el 30% de solicitudes de resguardo al FHA. El proyecto



Facilitamos tu vivienda

ganador deberá ser propuesto de un listado de finalistas llamados "Los Proyectos Nominados", los cuales serán presentados por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda en base a los aspectos anteriormente descritos.

No se nominarán categorías si no hay por lo menos un mínimo de tres proyectos que puedan participar durante el año de la premiación. Para la nominación en la categoría de "Edificios con apartamentos mayores a los 100 metros cuadrados de construcción", se tomará en cuenta los proyectos que desarrollen la mayor cantidad de los apartamentos con esta medida.

Los representantes designados para realizar la calificación visitarán cada uno de los proyectos nominados, empleando las tablas de calificación para la ponderación de los mismos en los diferentes aspectos a evaluar antes descritos.

Los miembros del jurado calificador entregarán a un representante de Auditoría Interna, quien depositará las boletas en sobre cerrado y determinará el ganador del respectivo Galardón, en base a los parámetros descritos en la boleta elaborada para tal efecto.

D. RECONOCIMIENTO AL DESARROLLADOR CON MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASEGURADAS POR EL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Desarrollador que cuente con la mayor cantidad de viviendas aseguradas, con un precio de venta menor o igual a Q250,000.00 en el año evaluado.

Estas viviendas deben de cumplir con las siguientes características: área de terreno menor o igual a 120 metros cuadrados y área de construcción menor o igual a 80 metros cuadrados.

El Desarrollador que presente el mayor número de viviendas aseguradas, será el ganador en esta categoría.

III. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL VENDEDOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL VENDEDOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS VENDIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA

Se hará acreedor al **GALARDÓN DE ORO FHA**, el Vendedor con el mayor número de Viviendas vendidas a través del sistema FHA.

Para definir al Ganador de esta categoría, se deberá cumplir los requisitos siguientes:





- Se realizará una sumatoria del total de viviendas aseguradas por el promotor de viviendas, durante el año anterior a la premiación y se le enviará un reporte certificado.
- El promotor enviará al FHA un reporte certificado indicando el número de viviendas vendidas, por vendedor, tomando como base el reporte enviado al promotor al cual se hace referencia en el inciso anterior.
- Se hará acreedor al galardón al vendedor con más viviendas vendidas durante el año anterior a la premiación.

IV. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE GALARDÓN AL CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS

A. RECONOCIMIENTO AL CONSTRUCTOR CON MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FHA.

Se hará acreedor al **Galardón de Oro FHA**, al constructor que más viviendas construyó con seguro de Hipoteca FHA.

Para definir al Ganador se deberá analizar la información siguiente:

- Se realizará una sumatoria del total de viviendas construidas por cada constructor.
- Se hará acreedor al galardón el constructor con más viviendas construidas y aseguradas a través del sistema, durante el año anterior a la premiación.

V. BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

A. MENCIÓN HONORÍFICA AL ESFUERZO DE LA FAMILIA GUATEMALTECA

Se hará acreedora a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA** y al pago de la totalidad de la deuda, a la familia guatemalteca que con esfuerzo y sacrificio haya obtenido su vivienda propia dentro del Sistema FHA, y que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Familia guatemalteca que haya adquirido su vivienda nueva a través del FHA, con un valor menor o igual a doscientos cincuenta mil quetzales (Q.250,000) y que el seguro de hipoteca haya sido emitido durante el año calendario anterior a la premiación.
- b) Deben incluir en la cuota, como mínimo, a 2 personas que aporten ingreso mensual.
- c) Se elegirá a la familia que presente la relación cuota ingreso más alta, correspondiente al ingreso neto y mejor comportamiento en sus pagos.

- d) Otros aspectos a evaluar serán los siguientes: que la familia utilice la casa como residencia y que sea su primera vivienda con el sistema FHA.

Cualquier valor adicional que pueda surgir para el pago, el Instituto lo cubrirá al momento de cancelar el saldo total ante la Entidad Aprobada.

La comisión que se encargara de analizar y designar al ganador estará integrada por:

- Un delegado del Departamento de Mercadeo Estratégico
- Un delegado del Departamento de Informática
- Un delegado del Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca

B. MENCIÓN HONORÍFICA A LA ENTIDAD APROBADA CON EL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS A TRAVÉS DE CLP.

Se hará acreedor a la **MENCIÓN HONORÍFICA FHA**, la Entidad Aprobada que cuente con la mayor cantidad de viviendas financiadas a través de Construcción en Lote Propio (CLP).

- Se consideraran las viviendas que cuenten con el informe de inspección emitida por la Subgerencia de Proyectos y Viviendas.
- Se realizará una sumatoria por cada Entidad Aprobada para definir al ganador de esta categoría.
- Se tomaran en cuenta las unidades habitacionales construidas individualmente, sin considerarse construcciones de vivienda en serie.

TODOS LOS PREMIOS SERAN AUDITADOS POR AUDITORÍA INTERNA Y/O EXTERNA, PARA DARLE CREDIBILIDAD A LOS RESULTADOS DE LA PREMIACIÓN.

REPUBLICA DE GUATEMALA
14 MAY 2008
TERCERA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (232-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 232-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

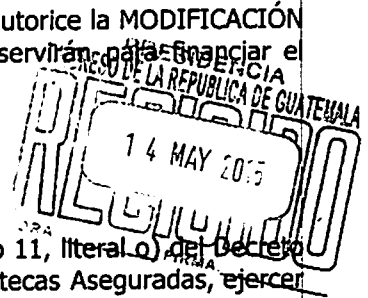
Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q133,766.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 419 Otras transferencias a personas individuales;

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto,



RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente **MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva 133,766.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.419.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

419 Otras transferencias a personas individuales 133,766.00

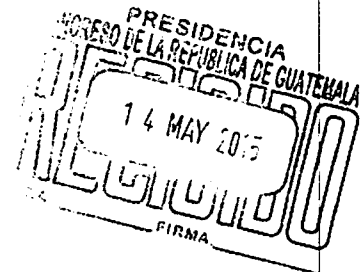
TOTALES

Q. 133,766.00 Q. 133,766.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Lic. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



**REGLON 419
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015		85,000.00
Ejecutado al 30 de Abril de 2015		(18,766.00)
Disponible		66,234.00
(-) Comprometido		200,000.00
Premio al esfuerzo a la familia otorgado en Galardón de Oro	140,000.00	
Sorteo para el Día de la Madre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo para el Día del Padre por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Sorteo Navideño por adquisición de inmuebles propios	20,000.00	
Recursos Necesarios		(133,766.00)


PRESIDENCIA
 CONSEJO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
 14 MAY 2015
 FIRMA

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
 COORDINADOR
 DE SECCION DE
 PRESUPUESTO
 Silvia Rosa Mijang
 COORDINADORA SECCION DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales	(133,766.00)
Recursos Disponibles	6,053,365.00

PRESIDENCIA
 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
 14 MAY 2015
 FIRMA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
 COORDINADOR
 DE SECCIÓN DE
 PRESUPUESTO

 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	133,766.00	
Renglones que se Acreditan:		
419 Otras trasferencias a personas individuales		133,766.00
Total Transferencia	133,766.00	133,766.00

PRESIDENCIA
 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
 14 MAY 2015
 LEGISLACIÓN
 FIRMA

FOMENTO DE HIPOTECAS
 COORDINADOR
 DE SECCIÓN DE
 PRESUPUESTO

Sylvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO